

PRESIDENTE

SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 27 DE JULIO DE 1.965.

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevalles y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduarde Santos Camposano, Gonzale León Vidal y Gonzale Galle Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de esta Entidad.

No. 1387-JD, de 12 del presente, del señor Teófilo Ortiz, Director de Administración, con la que, por orden de la Junta Militar de Gobierno envía un proyecto de Decreto originario del Ministerio de Previsión Social, relacionado con la reforma a la Ley de Cooperativas, a fin de que se estudie y emita el informe respectivo.

Se encarga al señor Presidente contestar esta comunicación.

No. 557-DGP, de 26 del presente, del Ing. Alberto M. Rodríguez N., Subsecretario de Industrias, Presidente del Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Pesca, en la que indica que en la última sesión de dicha entidad, efectuada el 23 de los corrientes, se ha designado una comisión especial compuesta por dos personas, a fin de que vengán a la Comisión a exponer y recabar los elementos de juicios necesarios para que se expida cuanto antes la Ley de Pesca y Cacería Marítima. Solicita que se señale día y hora para tal reunión.

Se dispone contestar que tan pronto se tengan las leyes de Pesca del Perú y Chile que fueron solicitadas hace algún tiempo, y los datos sobre lo que ha percibido el Estado por la operación de las Compañías pesqueras durante los dos últimos años, entonces se tendrá mucho gusto de convocar a los citados señores delegados.

Se legalizan los siguientes egresos constantes en los cheques Nos.:

No. 161734, de hoy, \$ 2.100,00 a favor de J. Cordevéz y Cía, por la compra de una caja de Whisky para atención de las diferentes Comisiones Especializadas que colaboran con esta Entidad.

No. 161731, de hoy, por \$ 10.000,00 a favor del doctor Rafael Reyna Drouot, en concepto de honorarios por haber presentado informe sobre la LEY DE CHEQUES, y ser miembro honorario de la Comisión Especializada de dicha Ley.

No. 161698, de 2 de Junio, por \$ 100,00, a favor del señor José Vargas, Portero de la Entidad, por servicio de transporte que le concede la Comisión durante el mes de mayo del año en curso.

No. 161699, de 2 de Junio, por \$ 30,00 a favor del señor Alipio Armijos, por traer diariamente la correspondencia y los periódicos, en el mes de Junio de este año.

No. 161700, de 8 de Junio, por \$ 40,00, a favor de Automovilismo, por la compra de cuatro focos de luces de guía para el carro de la Comisión.

No. 161701, de 9 de Junio, por \$ 469,60, a favor de Suministros del Estado, por la compra de materiales de escritorio para uso de estas Oficinas.

No. 161702, de 17 de Junio, por \$ 40,00, a favor de Automovilismo, por la compra de un relay de pite para el carro de la Comisión.

No. 161703, de 18 de Junio, por \$ 35,00 a favor de Víctor Manzano, por arreglar las guardas y cen-

feccionar dos llaves de la chapa de la Oficina No. 512 de la Comisión.

No. 161704, de 18 de Junio, por \$ 40,00, a favor de Angel Granda, por cambio de cuatro amortiguadores del carro de la Comisión.

No. 161705, de 18 de Junio, por \$ 30,00, a favor de Benjamín Recha, por instalar un pito nuevo para el carro de la Entidad.

No. 161711, de 29 de Junio, a favor de Suministros del Estado, por la compra de tres cartones No. 2, 3 pliegos de papel de empaque y 5 pliegos de papel imitación percalina.

No. 161717, de 9 de Julio, por \$ 30,00 a favor del señor Alipio Armijos, por traer diariamente los periódicos y la correspondencia en el presente mes.

No. 161719, de 13 de Julio, por \$ 700,00, a favor de Automovilismo, por la compra de amortiguadores para el carro de la Comisión.

No. 161720, de 13 de Julio, por \$ 460,00, a favor de Librería Científica, por la compra del VI Tome del Tratado de Derecho Penal, por Jiménez de Azúa.

No. 161722, de 13 de Julio, por \$ 240,00, a favor de Automovilismo, por la compra de un par de pites para el carro de la Comisión.

No. 161723, de 13 de Julio, por \$ 1.026,00, a favor del pagador Guardamacén del Palacio Legislativo, por el servicio telefónico interno para estas oficinas, durante los meses de Abril a Mayo del año que decurre.

No. 161725, de 13 de Julio, por \$ 696,00, a favor del señor Rodrigo Baldeón, Chofer de esta Entidad, por horas extras prestadas de Enero a Abril del presente año.

No. 161726, de 13 de Julio, por \$ 300,00, a favor del señor Manuel Tobar J., Tesorero de la Comisión, por subsidio familiar de Enero a Junio del año en curso.

No. 161727, de 13 de Julio, por \$ 300,00, a favor del señor Rodrigo Baldeón, por subsidio familiar de Enero a Junio.

No. 161728, de 13 de Julio, por 300,00, a favor del señor José Vargas, Portero de la Comisión, por subsidio familiar de Enero a Junio del presente año.

No. 161729, de 21 de Julio, por \$ 60,00, a favor de Automovilismo, por la compra de diez libras de waipe para uso del carro de la Comisión.

No. 161730, de 21 de Julio, por \$ 60,00, a favor de Automovilismo, por la compra de una tapa del tanque de gasolina para el carro de la Comisión.

Se continúa con la tercera discusión del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, desde el Capítulo XXII " De los Notarios", el mismo que con varios cambios, los cuales son anetados por el señor doctor León, encargado de hacer sacar a limpio el proyecto, queda aprobado.

Del Art. 153, se suprime el numeral 4 que dice " Desempeñar otro cargo o función pública", porque ya está comprendido en una disposición general que dice " Todos los magistrados, funcionarios, etc.,..."

También se aprueban con algunos cambios los Capítulos XXIII " De los Registradores", XXIV " De los Síndicos", XXV "De los Depositarios Judiciales" "De los Alguaciles" XXVI ", XXVII" De los liquidadores de Costas", XXVIII " De los Inventarios y Caucciones".

En el Capítulo XXIX " De las incompatibilidades", Art. 174, el señor doctor Gallo Subía deja constancia de su voto en contra, porque, dice, debe añadirse en estas incompatibilidades en el cuarto grado de consanguinidad, también a parientes de un ministro de la Corte Suprema, ya que en la práctica se observa que un señor que está de ministro en esa Corte, coloca a todos sus parientes en la Función Judicial de toda la República, y a esos parientes no hay quien los saque.

El señor doctor Santes pide que se ponga una disposición para salvar a los empleados judiciales

que han permanecido cinco años prestando sus servicios, y que en virtud de esta Ley resulten parientes de un Ministro, para que no se les saque de sus puestos. Para este fin, mociona la siguiente redacción:

" Los Empleados que hubieren prestado por más de cinco años servicios en la Función Judicial, en el caso de estar comprendidos en las incompatibilidades anteriores, por esta vez, no podrán ser removidos de sus cargos."

Se acepta tomar en cuenta lo propuesto por el señor doctor Santos.

El señor doctor Bustamante salva su voto en este Capítulo XXIX, porque desea que las incompatibilidades alcancen a sólo el tercer grado de consanguinidad, ya que así estaría de acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

En cuanto al Art. 175, el señor doctor Bustamante deja constancia de que el orden establecido en este artículo debe ser: 1o) magistrados (Ministros); 2o) Jueces (todos los denominados así); 3o) funcionarios (desde Secretarios de Cortes, Oficiales Mayores y los demás establecidos en este artículo). Ofrece presentar un escalafón que indique este orden.

El señor doctor Treya Cevalles pide que al Bibliotecario Director de la Gaceta Judicial se le ponga después de " Jueces de Instrucción Penal", porque es de menos categoría que los demás jueces.

Los doctores León, Galle y Santos votan porque el Art. 175 quede con el orden que consta actualmente, por tanto, es aprobada esta votación.

El Capítulo XXX " De la Autonomía Económica de la Función Judicial" se deja pendiente hasta conocer la opinión del señor Lcdo. Carlos Dávalos Rodas, Director Técnico de la Administración.

En el Capítulo XXXI " Disposiciones Comunes", en el duodécimo artículo innumerado, el señor doctor Galle Subía deja constancia de su voto en contra de la redacción " No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los Tribunales, Salas y Juzgados podrán efectuar reconocimientos e inspecciones en lugares donde no ejerzan jurisdicción, siempre que consideren que esas diligencias son indispensables para comprobar personalmente la verdad. Los jueces usarán de esta facultad previa autorización, en cada caso, del Presidente de la Corte Superior de su Distrito", porque dice que los jueces lo único que hacen es abusar de este hecho para cobrar viáticos. Que además juzga improcedente que se realicen reconocimientos e inspecciones en lugares donde no tienen jurisdicción.

El señor doctor Bustamante, en relación con este mismo artículo, deja constancia de que está en contra de la última parte, o sea: " Los Jueces usarán de esta facultad previa autorización, en cada caso, del Presidente de la Corte Superior de su distrito", y pide que se suprima tal redacción.

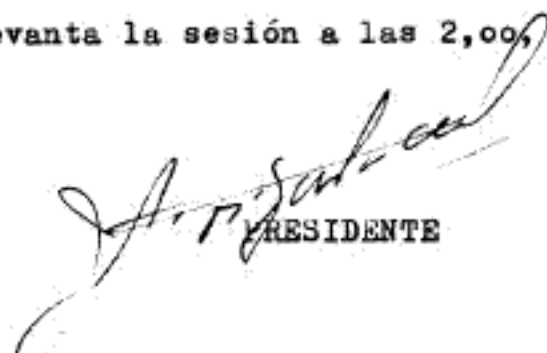
Con los votos de los doctores León, Treya Cevalles y Santos, queda aprobada la redacción que consta actualmente en el décimosegundo artículo innumerado.

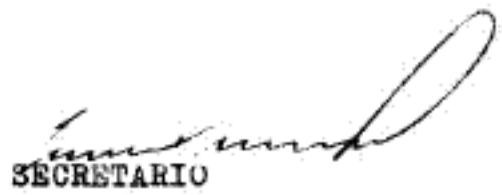
En el décimoquinto innumerado, el señor Presidente deja constancia de su voto en contra, en cuanto a los días de descanso obligatorio, en especial el relacionado con el 6 de Enero.

En este mismo artículo, el señor doctor Galle Subía vota en contra de las vacaciones del 1o al 10 de Agosto, e inclusive mociona que se quiten todas las vacaciones que constan en el mismo, pero no se acepta esta moción.

Con los votos favorables porque quede este artículo tal como consta actualmente, de los doctores Bustamante, Santos y León, queda aprobado como está.

Se levanta la sesión a las 2,00, de la tarde.


PRESIDENTE


SECRETARIO